

componer que la noticia del descubrimiento y primeros poblacion de esta provincia... y por fin, se resolvió nombrar al tal Gobernador... bas las dificultades de aquellos tiempos, es preciso supo-... un que el descubrimiento y colonizacion del Nuevo Reino... y asi a saber y asi de aquel siglo. Yo creo que la primera poblacion que dio origen a Monterey se llama... hulla cuando viene a Navajo decaim... en honor de... y que viene por la boca de los Hornos... esto solo se cuenta cuando se porcionan los escri-... los de D. Alonso de Leon... absolutamente cierto es que en 1563 ya se llamaba es-... la tierra Nuevo Reino de Leon y se lo nombró Gobernador... que en 1563 vino el Gobernador Cephalon en la ca-... dah de Leon, capital entonces del Nuevo Reino y que en... 1563 vino el primer poblador... la Ciudad de San Luis de la Nueva Leon... que en 1563 vino el primer poblador...

CAPITULO I.

Origen de Monterey y sus pobladores.

Sabido es que en el año de 1550 vino a México el se- gundo Virey Don Luis de Velazco, primero de este nombre, y que trajo especial encargo de Carlos V. para que ensanchara, en cuanto le fuera posible, la Nueva-España por el lado del Norte. En cumplimiento de este encargo mandó el Virey algunas expediciones contra los chichimecas y fundò la villa de San Miguel el Grande y algunas otras. Una de las dichas expediciones fué aquella de que habla el Bachiller Don Pedro Fuentes, Vi- cario y Juez eclesiástico del Saltillo, mandada por el Ge- neral Don Francisco de Urdiñola, que conquistò y poblò la provincia de Charcas, hoy Estado de San Luis Potosí. Esta expedicion penetrò hasta el valle en que está hoy el Saltillo; segun dice el referido padre Fuentes en un manuscrito del año de 1792 que tengo á la vista, y del que tomo el párrafo siguiente.

“Al medio poco mas del siglo diez y seis de la era cristiana y como á los treinta años poco mas de la conquista mexicana, comenzó á combatir con esta nacion Chichimeca el famoso General Don Francisco de Urdiño- la, el viejo, quien sin ser jamas derrotado por ella, la derrotó muchas veces por Norte, Sur y Poniente, fun- dando todas las villas de esos rumbos, y donde alejada á este pais se sustentaba de la abundante caza de cíbolo, venado, guajolote y demas animales silvestres, de que abundaban estas tierras, y es con lo que se sustentan has- ta el dia muchas de las naciones norteñas, aun siendo muy numerosas. No cultivaban estas tierras, aun sien-

do muy abundantes y fáciles sus aguas, con las semillas que la nacion mexicana y otras, y si lo hacian debió de ser escasamente, porque ni memorias ni vestigios hay de sus labranzas, y menos hay vestigios de que fuera idólatra, pues en dos siglos de la plantacion de esto acá, ni en escavaciones, ni en barrancos, ni en cuevas, ni en serranías, ni en planes, se han encontrado jamas figuras de ídolos, de lo que se infiere que era absolutamente bárbara, sin religion, sin Dios, y sin culto, como son en el dia tambien muchas de las naciones nortenas."

"Refugiada esta nacion, ó lo que de ella habia quedado en los pasados combates, á este recinto de serranías se consideraba incontrastable; pero acometiéndola de nuevo el mismo general, la destruyó casi del todo, reconoció la amenidad de la tierra, la abundancia de aguas, el temperamento y las muchas proporciones que ofrecia para una ó muchas poblaciones, y se volvió á su domicilio con el fin de alistar gentes á propósito y volver á poblarlas."

Otra espedicion salió de México en 1562 al mando de Francisco de Ibarra, que conquistó y pobló la provincia de la Nueva Vizcaya, hoy Durango, hasta fijar sus fronteras por el lado del Oriente en los puntos de Parras y el Saltillo, segun refiere largamente el Lic. Mota Padilla en su historia de la Nueva Galicia, escrita en 1742 é impresa en Guadalajara en 1856.

El padre Fr. José Arlegui, cronista de la provincia de San Francisco de los Zacatecas, que publicó su crónica en 1737 dice: "en el año de 1568 mataron los indios á un religioso de mi provincia en la punta de Santa Elena, y el cadáver se trajo á sepultar á la villa de Santiago del Saltillo."

En una nota oficial puesta al calce de una lista antigua de los gobernadores del Nuevo Reyno de Leon se leen estas palabras: "Cuando D. Diego de Montemayor declaró á Morterey, ciudad metropolitana, ya tenia cuarenta años de poblada, siendo la última autoridad que ejerció, D. Pedro Rodriguez, quien al tomar posesion recibió de él D. Diego por via de donacion, para su servicio lucrativo, cuatro caballerias de tierra entre los rios de la Silla y Santa Catarina."

En la capitulacion celebrada entre el rey Felipe IV. y

D. Martin de Zavala, en Madrid á 25 de Mayo de 1625, cuyo documento se halla archivado en la secretaría del ayuntamiento de la ciudad de Cadereita Jimenez, se leen estas palabras: "y que habiéndose conocido la importancia de esto (la conquista del Nuevo Reyno de Leon) el rey mi señor abuelo, que en gloria esté, el año de 569, mandó asentar y capitular con el capitan D. Luis de Carabajal y de la Cueva, el descubrimiento, poblacion y pacificacion del Nuevo Reyno de Leon; y por haberse muerto, no tuvo efecto, quedándose la necesidad en pié, y viendo que esto se aumentaba mas cada dia, &c."

En los títulos de la hacienda de San Francisco, consta que en el año de 1584, Diego Montemayor pidió en merced las tierras y aguas de dicha hacienda á Gazpar de Castaño, alcalde mayor de la villa de San Luis y que este último se las concedió, y que en 16 de Agosto de 1585 revalidó esta merced y le concedió otras nuevas el gobernador del Nuevo Reyno de Leon D. Luis de Carabajal y de la Cueva. Este auto de revalidacion está puesto en la ciudad de Leon, del Nuevo Reyno de Leon.

El padre Fr. Vicente Santa María, en su historia de la colonia del Nuevo Santander, escrita en 1796 dice entre otras cosas en el número veintisiete del tomo primero:

"A los setenta y nueve años de descubierto el Nuevo Mundo, reinando en España el Sr. D. Felipe II, se cometió esta espedicion (la del Nuevo Reyno de Leon) al caballero D. Luis de Carabajal, con título de gobernador y asignándole por linderos para la pacificacion meditada, desde las riberas del rio de Pánuco hasta doscientas leguas al Norte, y otras tantas desde las playas orientales del continente hasta lo que ahora es provincia de Guadalcázar y Nuevo Reyno de Leon. Dicho Carabajal no obstante haberse visto suficientemente autorizado por real cédula de 19 de Abril de 1583 y protegido quanto bastaba en el caso por el Exmo. Sr. Virey de es a Nueva España, conde de la Coruña, no desempeñó como debia su mision, dejando eriazos incultos y desiertos en poder de de los bárbaros los dilatadísimos terrenos, cuya reduccion se le habia cometido."

De todos estos testimonios se saca en claro, que antes del año de 1569 habia ya una poblacion de españoles en

el Nuevo Reyno de Leon, llamada la ciudad de Leon, sujeta á la jurisdiccion de la alcaldia mayor de la villa de San Luis, capital de la provincia de Charcas, ó de Guadalcázar como le llaman otros.

Debió la ciudad de Leon ser poblada por la expedicion de Urdiñola, el viejo, porque quedò sujeta á San Luis, lo que no hubiera sucedido si la pueblan los de la expedicion de Ibarra; pues la habrian sujetado á la provincia de Durango. Si éstos no hubieran encontrado pobladas las tierras del Nuevo Reyno de Leon, no hubieran fijado su frontera en el Saltillo, sino que la habrian avanzado hasta donde hubieran podido al rumbo del Oriente.

La intencion de Felipe II fuè sin duda formar una provincia muy grande, pues en el año de 69 del siglo diez y seis nombró gobernador del Nuevo Reino de Leon á Carabajal, mandándole tomar un cuadrado de doscientas leguas, (200) por lado para que hiciera su conquista.

El citado padre Fuentes en el manuscrito arriba mencionado, dice: que el general D. Francisco Urdiñola, el mozo, le dió el título de villa al Saltillo y la pobló con sesenta vecinos en el año de 1575, y que en esta expedicion vino el capitán Diego de Montemayor que ejerció muchos años cargos consejiles en aquella villa. Ya en el año de 1584 vemos á este Diego de Montemayor hecho vecino del Nuevo Reyno de Leon, y tesorero de la real hacienda, como èl se intitula en su escrito en que pide mercedes de tierras y aguas al alcalde mayor Castaño.

Ademas, el padre Arlegui, como puede verse en su crónica, dice: que en el año de 1580 vino una mision de religiosos franciscanos, de la provincia de Santiago de Jalisco, á las órdenes de Fr. Lorenzo de Gavira, que despues de haber andado predicando el evangelio por el Nuevo Reyno de Leon, recogió á sus compañeros y fundò con ellos, en la villa del Saltillo, un convento de su orden, en el año de 1582, al que llamó convento de San Estévan; y del cual salian con frecuencia los religiosos á misionar en todas direcciones. El padre Gavira se retiró despues de esto á la provincia de Jalisco.

Consta, tanto en la crónica del padre Arlegui, como en la historia de Mota Padilla y en la que escribió Fr.

Francisco Frejes, con el nombre de historia de la conquista de los Estados independientes del imperio mexicano, lo que contiene el párrafo siguiente:

“D. Luis Velazco el segundo providenció mandar, el año de 1591, al general D. Francisco de Urdiñola el mozo, con título de gobernador de la Nueva Vizcaya, á repoblar las provincias de San Luis y Durango, que, aunque ya formadas, aun tenian muchísimas tierras des pobladas, mandándole descubrir hácia el Norte lo que pudiera. Para que cumpliera esta comision le dió, ademas de las tropas y auxilios necesarios, cuatrocientas familias de Tlaxcaltecas, de las cuales dejó una parte en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis, otra, agregó al pueblo de San Miguel de Mezquitic, otra puso en el Venado; y con las restantes, que eran ochenta familias, llegó al Saltillo y fundó el pueblo de San Estévan, contiguo al convento que habia fundado el padre Gavira. En esta expedicion vino un religioso de la provincia de México, llamado Fr. Andres de Leon, hombre instruido, misionero resuelto y de una vida ejemplarísima. Salió este venerable sacerdote del Saltillo, en el año de 1592, á misionar hácia el Oriente, acompañado de Fr. Diego de Arcaya y de Fr. Antonio Zalduendo; y caminaron cómo hasta veinticinco leguas por entre serranías hasta llegar á este valle, llamado por sus moradores de Santa Catarina de Estremadura. Aquí encontró el padre Leon una gran tribu que dominaba á algunas otras, emprendió su catequismo, y en breve logró no solamente convertir aquellos indios al cristianismo; sino persuadirlos á dejar la vida vagamunda, y con ellos formó una mision pobladísima en el punto que hoy conocemos con el nombre de Piedra Parada, á distancia de una legua al norte de esta ciudad. Dió aviso de todo á su provincial, y éste al virey. El padre Zalduendo dejó al padre Leon y se fué á misionar á lo interior de la desconocida provincia de Coahuila.

En el año de 1596, vemos á Diego de Montemayor fundar la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterey, por comision especial que para ello recibió del virey de México D. Gazpar de Zúñiga y Acebedo, conde de Monterey. El Lic. Mota Padilla dice que Montemayor trajo treinta y cuatro familias de labradores españo-

les para hacer esta fundacion. Lo que hay de cierto es que con la poblacion ya existente en la ciudad, y con indios conquistados por el padre Leon erigió su nueva ciudad. He aquí la carta de esta fundacion, tal como se halla en los archivos del ayuntamiento y corre impresa en un cuaderno publicado en 1861:

“En el nombre de Dios Todo poderoso, y de la gloriosa y Bienaventurada Santa María, siempre Virgen y Madre de Dios, y Señora nuestra: sepan cuanto este público Instrumento carta de Fundacion como yo Diego de Montemayor Tesorero de la Real Hacienda de este Nuevo Reyno de Leon, Teniente de Gobernador y Capitan General para la Erredificacion de él por el Rey Nuestro Señor, atento á las causas y razones expresadas sobre la venida á este Valle de Estremadura y Reyno, para su poblacion y pacificacion de los naturales del con intento que el Santo Evangelio se propague, y los Reynos y Señoríos de su Magestad, y su Real Patrimonio sea acresentado, el cual motivo y zelo es el mio, y me mueve para este efecto y prosecucion, de lo cual en las comodidades que este Valle de Estremadura Comarca y Puesto donde estoy con los vecinos y pobladores que con migo han venido con todo el abio necesario para la dicha Poblacion, y teniendo mas aprovechamiento que en él, y en su contorno hay, y puede haber, y ser Puesto y lugar apacible, sano y de buen temple, y buenos Aires y Aguas, y muchos Arboles frutales de Nogales, y otras frutas, y haber como hay muchos Montes, y Pastos, Rios, y Ojos de agua manantiales, y muchas tierras para Labores de Pan cojer, y muchas Minas de plata que en su Comarca hay de tres, diez, y quince leguas á la redonda, y sitios para Ganados mayores, y menores, y otros muchos aprovechamientos, de mas de los muchos naturales que voy trayendo de paz, y á obediencia de su Magestad para su congregacion y asiento, y enseñanza de la Santa feé Católica, y así por esto como por estar este lugar en buen medio para el viaje, y trato del Puerto de Tampico que hay setenta leguas camino de carretas, y lo mismo á la ciudad de Zacatecas, y otras partes y salida para las poblaciones que se hubieren de hacer en este Reyno la tierra adentro de

donde forzoso se hade salir y surgir y pasar por los dichos tratos, y lo mas que dicho es, es apropiado Puesto y como tal hade estar la Real Caja con los Reales oficiales para cobrar los haberes y quintos que á su Magestad le pertenecieren, y siendo así como lo es Cabezera de todo este Reyno, por lo que dicho es por la presente en nombre de la Magestad Real del Rey D. Eelipe Nuestro Señor hago fundacion de Ciudad Metropolitana punto á un Monte grande, y Ojos de Agua que llaman de Santa Lucia, tomando por advocacion de ella á la Virgen Madre de Dios Sora. Nuestra, que la Iglesia mayor sea su advocacion de su Santa y Limpia Concepción y Anunciacion á la cual imploro como Patrona y Señora Nuestra para conseguir con la gracia y amor de su hijo benditísimo el zelo y obra que se pretende, y se hade intitular é intitule la Ciudad de Nuestra Señora de Monterey, y le nombro con todo el derecho y estabilidad y firmeza que en las demas Ciudades Metropolis que en los Reynos de su Magestad estan fechas y pobladas con todas honras y Privilegios y esenciones que se conceden por sus Reales ordenanzas á estas nuevas Poblaciones, y especial á la de este Reyno que aquí por espresadas y puestas para que segun dicho es gose de ellas, la cual Ciudad le doy entera Jurisdiccion civil y criminal mero misto Imperio, para que las Justicias de ella puedan conocer, y conozcan de todas las causas y cosas civiles y criminales que en ella, y en el dicho su término sucedieren, y acaecieren, y lo Juzgar, y determinar difinitivamente, y llevar las sentencias á debida execucion guardando las Leyes y ordenanzas de su Magestad que sobre ello hablan, y le doy de Jurisdiccion y termino quince Leguas hácia Oriente, y otras quince hácia Poniente, y de Norte á Sur lo mismo en cuadro, por la misma suerte y todo lo que en el dicho termino y Jurisdiccion se poblare así de Minas como Villas, sea sugeto á ella en cuanto á las Apelaciones, y á lo demas que conviniere conforme á las ordenanzas que sobre ello hay, y mas le doy (1) de Egidos una legua en redondo, y por Desaboyal le señalo desde la Ciudad para arriba lo

(1) *Egidos y Desaboyal.*

que dice del Rio de Santa Catarina sacado el dicho Rio para las Labores del Topo lo que de la Acequia principal para arriba y hácia la Cierra de las Mitras como vamos hácia las Mitras, y por el dicho Rio á mano derecha lo que le perteneciere: y porque en las ordenanzas de Nuevas Poblaciones que se concedieron, y dió su Magestad á este Reyno en el numero cuarenta y tres dice, que nombrado Ciudad Metropolitana, se nombre el Consejo y Regimiento de los Oficiales que se requieren y señala, y atento á que al presente no hay gente suficiente de Españoles para el señalamiento del dicho Consejo hasta adelante, Dios mediante, que haya mas comodidad dexando su derecho á salvo para cada que la haya use de su facultad conforme en ella se contiene como tal Ciudad Metropolitana tan solamente al presente para la Administracion de Justicia, Consejo y Cabildo que hade haber en esta Poblacion nombro á vos Alonso de Barreda, y á Pedro Iñigo por Alcaldes Ordinarios, y á Juan Perez de los Rios, y Diego Diaz de Verlanga, y á Diego Maldonado por Regidores, y á Diego de Montemayor por Procurador general de este Reyno, y á Diego Diaz de Verlanga por escribano de Cabildo: y el dicho Procurador general: pueda tener y tenga (1) voto en Cabildo: á los cuales, y á cada uno de ellos les doy entero poder y facultad en nombre de su Magestad para que este presente año de noventa y seis usen y exersan el dicho oficio de Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de ella, y que á fin de él, y principio del año venidero, el primero dia nombren y elijan ellos para el año siguiente dos Alcaldes Ordinarios, y cuatro Regidores, y los demas oficiales á la dicha República necesarios, y aquellos mismos hagan la misma eleccion para el otro año, asi sucesivamente durante todo el tiempo que la dicha Ciudad permaneciere con el aditamento que atras se refiere, que habiendo comodidad suficiente se nombre Consejo con los Oficiales que como á tal Ciudad Metropolitana le compete por la concesion que su Magestad por sus Reales Ordenanzas concede, al qual dicho Consejo y Cabildo de la dicha

(1) Voto.

Ciudad que es ó fuere le doy el dicho poder en el dicho Real nombre cuan bastante de derecho requiere, con declaracion que los Oficiales de la Real Hacienda tengan ellos, y cualquier de ellos, voto en el dicho Cabildo y Consejo: Item, que lo que toca en el señalamiento de la dicha Desaboyal no se pueda dentro de él dar ni tomar Estancia de Labor ni de Ganado, y que en todo se guarden las Ordenanzas que sobre esto hay: y asi mismo en quanto á la Jurisdiccion de los Alcaldes Ordinarios guarden lo que su Magestad les ha dado en toda la Nueva España, y no mas, y no se exeda de ella, sino que se guarde y cumpla como su Real Magestad lo manda, y ellos y los demas oficiales gocen de las demas Mercedes y esempciones que á los tales les concede, y asi mismo que las Mercedes que se hizieren de sitios y otras cosas dentro de la dicha Desaboyal, y Ejidos sean sin perjuicio de esta República: E Yo el dicho Teniente de Gobernador y Capitan General en nombre del Rey nuestro Señor, y en virtud del poder que tiene hacia y hizo Fundacion de la dicha Ciudad de Nuestra Señora de Monterey, y pido y suplico á la Magestad del Rey Nuestro Señor sea servido de confirmarla, para que con mas animo sus vasallos se animen á Poblar y fundar debajo de su Real Corona otros Reynos y Ciudades, que mediante el favor de Dios, se espera descubrir y Poblar, y en feé y testimonio de verdad lo otorgué y fundé en el Valle de Estremadura Ojos de Santa Lucia Jurisdiccion del Nuevo Reyno de Leon en veinte dias del Mes de Septiembre (1) de mil y quinientos noventa y seis, y lo firmé de mi nombre con el presente Escribano, Testigos Domingo Manuel, Juan Lopez, Diego de Montemayor, Miguel de Montemayor, y el Alcalde Alonso de Barreda—*Diego de Montemayor*—Ante mi—*Diego Diaz de Verlanga*, Escribano de Cabildo.—En la Ciudad de Nuestra Señora de Monterey del Nuevo Reyno de Leon en veinte dias del mes de Septiembre de mil y quinientos noventa y seis años: El dicho Señor Gobernador y Capitan General Diego de Montemayor Dixo: que para el asiento y Congregacion de los ve-

(1) 1596.

cinos y Pobladores trasaba y trasó el Puesto de la Ciudad nombrada é intitulada Nuestra Señora de Monterey, que es junto al Monte de Nogales, Morales, Parrales, y Aguacatales de donde salen los ojos de Agua que llaman de Santa Lucia, y la Ciudad y asiento señala de la una banda, y de la otra del Rio, y Ojos de Agua, y señaló primeramente sitio y solar para la Iglesia mayor que es una cuadra de la Plaza hácia la parte del Norte Leste, y se hade intitular é intitula de la Limpia Concepcion y de la Anunciacion de Nuestra Señora. *Item señaló y repartió en nombre de su Magestad un Sitio de estancia de Labor con cuatro Caballerias de tierra, y sitio de Huerta para Nuestra Señora de la dicha Advocacion para adorno y Ornato de sus Templos y Altar y cosas necesarias á su servicio* el cual sitio de Estancia y tierra estan y son como ochosientos pasos de esta Ciudad en lo mas cómodo al Norte, y se hande regar con el Agua de los Rios de Santa Catarina y Santa Lucia y para ayüda á cultivar las dichas tierras los Indios Casiques Naturales de esta tierra que son el Casique Napayan Guachichil con su gente y el Casique Alguaron Borrado junto á los Coapuliguanes, y el Casique Juaquialene y como Agua coata es con su Gente— *Item: asi mismo Señaló á Nuestra Señora segun dicho es, una estancia de ganado mayor por el camino de la Guasteca en el Rio de San Juan en la boca al desembocar del Rio, y cuatro caballerias de tierra para Labor—Item, otro sitio de Estancia para ganado menor en un Rio que está adelante como dos Leguas con cuatro Caballerias de tierra en lo mas cómodo con declaracion que para Administracion y haberes que procedieren de los frutos de las dichas Estancias esté á cargo del fundador de esta Ciudad y susesores suyos, para que en ello hagan y distribuyan para el dicho ornato de los Templos y cosas que convengan á su santo servicio, sin que ahora ni en ningun tiempo pueda ninguna persona Eclesiastica entremeterse en lo que toca á la Administracion de las Haciendas, salvo que los de la República de esta Ciudad vean en que se distribuye para que haya cuenta y razon, y que dicho Fundador y sus susesores pongan mayordomos, y abien las Estan-*

cias—*Item: señaló para Proprios de esta dicha Ciudad un sitio de Estancia con cuatro caballerias de tierra por bajo de tierras de Nuestra Señora con el Agua que le perteneciére de estos Ojos de Santa Lucia y de los Nogales, y los Casiques naturales para el ayuda á su beneficio el Casique Pitale, y el Casique Piopi, que estan en la Sierra de San Gregorio con su gente Mugerres y Hijos.—Item: señaló á los dichos Proprios un sitio de Estancia de Ganado mayor en el Rio de San Juan de esa otra parte del Rio con cuatro Caballerias de tierra todo lo cual puede la Administracion de ello al Justicia y Regimiento de esta Ciudad para las causas que se ofresieren al bien y adorno de la Republica, y lo que de ello procediere de los frutos y rentas se distribuya en casas Reales, y en aumento de la Republica, y para ello hagan aquello que de derecho son obligados, teniendo cuenta y razon con diligencia y cuidado, asi en la Administracion, como en la distribucion, y poner todo el avio para el acresentamiento, y conservacion de las dichas Haciendas como Proprios y haber que pertenece á la Republica para la honra y Ornato de ella, segun se usa, y es costumbre en los Reynos de su Magestad: todo lo cual que dicho es hizo y señaló el dicho Gobernador en nombre de su Magestad para lo que dicho es, atentó á qué son cosas y causas para lo que se refiere, conviniendo asi al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad, y aumento de esta Poblacion para el efecto y cumplimiento del intento que tiene la Exaltacion de la Santa fe Católica en la Congregacion, asiento y Doctrina á los naturales, y que la Corona Real y sus Señorios sean acresentados, y para que de ello conste lo firmé de mi nombre.—Diego de Montemayor.*

Como se ve por estos preciosos documentos, el mismo Montemayor comenzó á introducir el desorden, dando seis tribus de indios en encomienda al Ayuntamiento de Monterey, adoptando aquí el malhadado sistema de las encomiendas que habia ya despoblado las islas, y que era causa de la destruccion de la Nueva España; porque es naturalmente imposible que hombres nacidos en los bosques y acostumbrados al pleno goce de su libertad natural, pudieran hallarse bien repentinamente

reducidos á la dura y completa esclavitud como era la de las tales encomiendas, que para disfrazarlas aquí, las llamaron *congregas*, pero sin variar un ápice de su desastroso sistema.

El Nuevo Reyno de Leon quedó sujeto á México en el orden civil y judicial; pero en el eclesiástico fue agregado al obispado de Guadalajara, cuyo gobierno, en sede vacante por muerte del Ilustrísimo Señor D. Francisco Santos García, dió el título de primer cura propio de la catedral de Nuestra Señora de Monterey, al padre Andrés de Leon. Este venerable padre fue el verdadero fundador de la iglesia de Lináres, como se intitula hoy; pues el padre Gavira solo puede decirse que fue su precursor.

En el año de 1602 vinieron unos religiosos de la provincia de San Francisco de los Zacatecas y fundaron en esta Ciudad un convento de su orden bajo la advocacion de San Andrés; y con esto el nuevo cura tuvo copia de ministros que le ayudaron en la obra del catequismo, que estaba ya tan adelantada por los trabajos del padre Leon, que en el año siguiente de 1603 se empadronaron 35,000 bautizados, sin contar mas de 3,000 que habian muerto, segun consta en un instrumento público que tuvo á la vista el padre Arlegui al escribir su Crónica.

CAPITULO II.

Gobierno de Montemayor.

La nueva colonia prosperaba, pues, de dia en dia, á pesar de que muchos indios poco sufridos apostataban por la dureza con que los trataban en las congregas; y lo peor era que irritados contra los protectores hacian trascender su odio y sus venganzas á toda la raza blanca y á veces contra los misioneros. Hablando de esto el Licenciado Mota Padilla, dice: "pero lo mas lastimero es que los apóstatas malean á los bárbaros, haciendo irrisión de las costumbres cristianas, poniéndoles mal corazon contra los españoles y contra los religiosos; y así

vemos que los gentiles ya están sobre aviso, y ni aún oyen lo que se les predica." Pero nada prueba mejor estos asertos que el caso que voy á referir.

Entre los fundadores del convento de Monterey vino un religioso ejemplarísimo llamado Fray Martin Altamirano, que llegó á ser muy célebre por la gran prudencia con que sabia conciliar á los vecinos del Nuevo Reyno en sus frecuentes desavenencias y pleitos. El padre Arlegui no pudo averiguar si este buen misionero era español ó mexicano, solo sí, asegura que todos los papeles que hablan de él lo presentan como un hombre muy justo. En el año de 1606 salió un dia este venerable sacerdote á buscar por los montes algunos apóstatas ó salvajes á quienes convertir con su predicacion. Los halló en efecto no lejos de esta Ciudad; pero de tan mala índole, y tan crueles que, en vez de escuchar sus cariñosas y caritativas exortaciones, le echaron mano y llevándolo junto al ojo de agua, que hoy conocemos con el nombre de la Pastora, y que está al pié del cerro de la Silla, lo ataron á un árbol, le dieron muerte, y arrancándole pedazos de su cuerpo con agudos pedernales, los asaron y comieron, habiéndolo ántes desnudado de sus vestiduras para utilizarlas. Un indio cristiano á cuya noticia llegó este lamentable suceso, dió aviso en la ciudad, y salieron inmediatamente muchas gentes en busca del cadáver, que hallaron horriblemente mutilado, lo trajeron; y le dieron sepultura en la iglesia de su convento, no sin lágrimas y otras demostraciones de sentimiento en testimonio de lo mucho que se habia granjeado el respeto y el amor de todos. Yo me acuerdo haber visto en el convento de San Francisco de San Luis Potosí, un cuadro antiguo que representa el martirio de este bendito Padre.

A pesar de esto y de que los españoles tenian que andar siempre armados, y, como suele decirse, con la barba sobre el hombro, el comercio entre los blancos y los indios reducidos y salvajes era bastante activo, éstos traian sal de la costa, pieles de animales silvestres y otras cosas que cambiaban por cuchillos, espejos, cuentas de vidrio, tejidos de algodón y de lana y otras cuantas baratijas.